**Memorando de entendimiento (MoU)**

**Entre**

**La Universidad Nacional de General San Martín**

**Y**

**FHNW Universidad de Ciencias Aplicadas y Artes del Noroeste de Suiza, Facultad de Ciencias de la Vida**

La Escuela de Ciencias de la Vida FHNW, Hofackerstrasse 30, 4132 Muttenz, Suiza (en adelante HLS FHNW) y la Universidad Nacional de San Martín, 25 de Mayo 1405, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina (en adelante UNSAM) desean participar en actividades cooperativas de educación e investigación, para el beneficio mutuo de ambas instituciones.

A tal efecto, las Partes han convenido lo siguiente:

* Fomentar las visitas de profesores con el fin de realizar actividades de investigación y docencia.
* Apoyar el intercambio de estudiantes de pregrado, posgrado y doctorado.
* Fomentar el intercambio de publicaciones académicas e información académica.
* Fomentar el desarrollo de actividades de investigación conjuntas y promover otras actividades académicas que potencien los objetivos antes mencionados.

**Condiciones de cooperación**

1. Las condiciones de cooperación para cada actividad implementada en el marco del presente Mou ambas partes deberán discutir y acordar por escrito ambas actividades antes de iniciarlas. Todo acuerdo de este tipo que se celebre, como se describe anteriormente, formará parte del presente Memorando de Entendimiento.
2. Este Mou no se derivan obligaciones financieras. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades de cooperación contempladas en este Memorando de Entendimiento, y todas esas actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias de las partes.
3. Todas las actividades se realizarán de acuerdo con las regulaciones y políticas de HLS FHNW y UNSAM.

**Coordinación del Intercambio**

Cada institución designará un Oficial de Enlace para desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas. Los oficiales de enlace designados para los efectos del presente Memorándum de Entendimiento serán:

|  |  |
| --- | --- |
| Universidad Nacional de General San Martín | Facultad de Ciencias de la Vida de la FHNW |
| Valeria Pattacini,  Secretaria de Internacionalización y Cooperación Internacional | Irina Hauri,  Oficina central internacional |

**Renovación, Terminación y Enmienda**

1. El presente Memoraundum entrará en vigor por un período inicial de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma por los representantes debidamente autorizados de las partes y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, a menos que se rescinda según lo dispuesto a continuación.
2. El presente Memorándum podrá ser revisado por mutuo acuerdo de ambas universidades y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con doce (12) meses de antelación firmada por el presidente de la oficina de la parte notificadora. Toda modificación del presente Memorándum deberá realizarse por escrito y estar firmada por ambas partes.

3. Las partes firman este contrato en dos ejemplares idénticos en cada versión, en inglés y en español.

**En nombre de la Escuela de Ciencias de la Vida En representación de la Universidad**

**de la FHNW UNSAM**

**Prof. Dr. Falko Schlottig Carlos Greco**

Director Rector

Facultad de Ciencias de la Vida de la FHNW

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Prof. Dr. Erik Schkommodau**

Jefe del Instituto de Ingeniería Médica

y la informática médica

Facultad de Ciencias de la Vida de la FHNW

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_